ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo
4-72
Remitente
Nombre/ Razon Social: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA SECRETARIA HACIENDA
Dirección: Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006000
Envio: RA276763927CO
Destinatario
Nombre/ Razon Social: LIZCANO JAIMES PRISCILA
Dirección: C 18 19 51 BR GAITAN
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Fecha admisión: 31/08/2020 09:21:12

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936084

Cúcuta, jueves, 09 de noviembre de 2017

on la Resolución de Liquidación Oficial No936084 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada ncia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización nes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LIZCANO JAIMES PRISCILA, propietario (s) del Predio con ral No 010304260038000 ubicado en C 18 19 51 BR GAITAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doce millones quinientos dieciocho mil setecientos PESOS 0) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses a el 15/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos Acuerdo 040 de 2010.

ón dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del e 2010, se obtenga su pago.

rio de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción á facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo s artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) LIZCANO JAIMES PRISCILA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010304260038000 por la suma de: Doce millones quinientos dieciocho mil setecientos PESOS ($12,518,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LIZCANO JAIMES PRISCILA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LIZCANO JAIMES PRISCILA, Propietario(s) del predio No. 010304260038000 ubicado en C 18 19 51 BR GAITAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 0 3 SEP 2020
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 2 3 SEP 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

4-72 Motivos de Devolución: [1][2] Desconocido [1][2] No Existe Número [1][2] Rehusado [1][2] No Reclamado [1][2] Cerrado [1][2] No Contactado [1][2] Dirección Errada [1][2] Fallecido [1][2] Apartado Clausurado [1][2] No Reside [1][2] Fuerza Mayor

Dayron F. Galvis S.
C.C. 1127.944.044
08 SEP